DECRETO 1874 DE 2000

(septiembre 19)

por el cual se confiere una comisión de servicios al exterior y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 1° del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 y los Decretos 1050 y 2004 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Juan Carlos Echeverry Garzón, Director del Departamento Nacional de Planeación, debe viajar a las ciudades de Praga, Amsterdam, Zurich, Ginebra, Frankfurt y Londres, entre los días 20 de septiembre y 6 de octubre del año 2000, con el fin de participar en los siguientes eventos:

• En calidad de Gobernador Alterno ante el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, asistirá a la Reunión Anual del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, que se llevará a cabo entre el 22 y el 28 de septiembre del año 2000, en la ciudad de Praga, Checoslovaquia.

• En compañía del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, viajará a las ciudades de Amsterdam, Zurich, Ginebra, Frankfurt y Londres entre los días 1° y 6 de octubre del año 2000, con el fin de promover la emisión de bonos para la consecución de capitales para el país. Los días 29 y 30 permanecerá en Londres atendiendo acciones preparatorias de las reuniones que sostendrá en las ciudades mencionadas,

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérese comisión de servicios al doctor Juan Carlos Echeverry Garzón, Director

del Departamento Nacional de Planeación, a las ciudades de Praga, Amsterdam, Zurich, Ginebra, Frankfurt y Londres, por el término de 17 días, comprendidos entre el 20 de septiembre del año 2000 y el 6 de octubre del mismo año, incluyendo los días de desplazamiento.

Artículo 2°. El doctor Juan Carlos Echeverry Garzón tendrá derecho a dieciséis y medio (16½) días de viáticos a razón de US$380 diarios, con cargo a la Caja Menor del DNP, y a pasajes aéreos de ida y regreso en clase ejecutiva, así como al valor correspondiente a los impuestos de salida del país, todo con cargo al presupuesto del Departamento Nacional de Planeación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 521 de 2000.

Artículo 3°. Mientras dura la comisión de servicios que se concede por este decreto encárgase de la Dirección del Departamento Nacional de Planeación, al doctor Tomás González Estrada, Subdirector del mismo organismo.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de septiembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez.